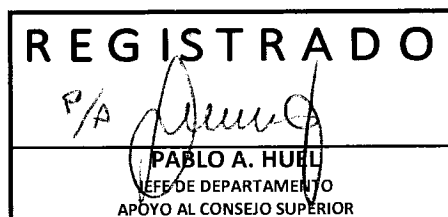




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2018.

VISTO la Resolución N° 303/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Mariano Iván BAUDENA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Comunicaciones sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2018 aconsejó refrendar la Resolución N° 303/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

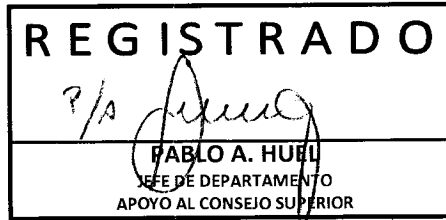
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 303/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de la asignatura Comunicaciones, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física I, al alumno Mariano Iván BAUDENA, Legajo N° 39852, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información – Título Intermedio Análisis



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorada



ta Universitario de Sistemas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1628/2016

UTN
pib
FE
DAV7

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. PABLO A. ROSSO  
Secretario del Consejo Superior